

Alta ☐Modificación ☐Baja ☐

Nº Coto

Nombre coto

Titular del recibo

NIF/CIF

[illegible]

DOMICILIO: En caso de ser distinto el titular del recibo y el de la cuenta de domiciliación.

Apellidos y nombre o razón social:

DNI/NIF/CIF/Pasaporte:

Domicilio fiscal. Vía:

Nº:

Portal:

Piso

Puerta:

Población:

Provincia:

Código Postal:

Teléfonos:

Fijo:

Móvil:

--	--

Fax:

Email:

[illegible]

Nombre del banco:

Dirección sucursal:

Localidad:

Firma titular cuenta (si es distinto)

Para que se acepte la domiciliación bancaria, es necesario que en la misma aparezcan los dígitos del Banco o Caja.

Sello y firma de la Entidad

El Artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación 939/2005 de 29 de Julio, establece que en los Ingresos de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva los obligados al pago podrán domiciliar el pago de las deudas a las que se refiere esta sección en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 38, dirigirán comunicación al órgano de recaudación correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del periodo de cobro. En otro caso, la comunicación surtirá efecto a partir del periodo siguiente.

ESTE EJEMPLAR DEBE IMPRIMIRSE POR TRIPLICADO